

DECRETO N°

0912

NEUQUÉN,

03 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5000225-B-2011, los Decretos N° 1502/2011 y N° 0503/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1502/2011 la señora Ernestina Gladis Bizama, D.N.I. N° 30.234.332 resultó adjudicataria de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 28, Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 180 Viviendas de la Ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 26 de julio de 2017, los señores Ernestina Gladis Bizama, D.N.I. N° 30.234.332, Moisés Abel Neira, D.N.I. N° 13.047.671 y Susana Beatriz Yancao, D.N.I. N° 17.238.909, celebraron contrato de cesión de derechos, mediante el cual la señora Bizama cedió y transfirió con carácter gratuito la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 28 de la Manzana 27, Barrio Valentina Norte, Sector 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a favor del señor Neira y de la señora Yancao;

Que a través del Decreto N° 0503/2024 se aprobó la referida cesión de derechos y acciones realizada por la señora Bizama, a favor de los señores Neira y Yancao,

Que asimismo, con fecha 07 de diciembre del año 2017, la Municipalidad de Neuquén había suscripto con los señores Neira y Yancao el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$165.663,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores Neira y Yancao se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 968,35), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 28 de la Manzana 27 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos



0912-24

Públicos, con fecha 19 de junio del año 2024, informó que la cuenta corriente de los señores Neira y Yancao, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 198/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 136 F° 601 de fecha 17 de agosto de 2018, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de propiedad de los señores Moisés Abel Neira, D.N.I. N° 13.047.671 y Susana Beatriz Yancao, D.N.I. N° 17.238.909, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 07 de diciembre del año 2017, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 597/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

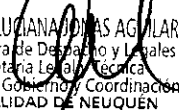
Que por todo lo expuesto y dado que los señores Neira y Yancao han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 28 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 28 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5943-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural Sector 180 Viviendas, propiedad de los señores Moisés Abel Neira, D.N.I. N° 13.047.671 y Susana Beatriz Yancao, D.N.I. N° 17.238.909, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 136 F° 601 de fecha 17 de agosto de 2018, por ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARIA LUCIANA DIÑAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Moisés Abel Neira y Susana Beatriz Yancao.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

